



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
U.E. RED DE SALUD DE HUAROCHIRI

N° 092- 2017-UE-RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE

Resolución Directoral

Santa Eulalia, 24 de julio de 2017.

VISTO:

El Memorando N°215-2017-RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, se aprobó el TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece en el artículo 5° que las Entidades de la Administración Pública, progresivamente de acuerdo a su presupuesto difundirán a través de internet información relacionada a su organización y marco legal a lo que está sujeta la Entidad, información presupuestal, partidas salariales, beneficios de personal y remuneraciones, las adquisiciones de bienes y servicios, indicando montos comprometidos, cantidad, calidad y los nombres de los proveedores. Así como las actividades oficiales de los funcionarios y toda aquella información adicional que la Entidad considere pertinente;

Que, el literal c), del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003, y modificado a su vez, por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad "designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, el segundo párrafo del artículo 4°, del citado Reglamento señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N°045-2017-U.E-RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE, de fecha 06 de marzo de 2017, se resolvió la Reconformación del Equipo Técnico Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de Transparencia de la Red de Salud Huarochirí.

Que, con Memorando N°215-2017-RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE, de fecha 14 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochirí, comunica que se ha visto por conveniente la aprobación, mediante documento resolutivo, de la Reconformación del Equipo Técnico Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de Transparencia, de la Red de Salud Huarochirí;

Que, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2017-PRES, de fecha 14 de marzo de 2017, se designa al Médico Cirujano Bernardo Elvis OSTOS JARA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
U.E. RED DE SALUD DE HUAROCHIRI

N° 092- 2017-UE-RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE

la Dirección Regional de Salud de Lima del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de Asesoría Legal de la U.E. Red de Salud de Huarochirí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°045-2017-U.E RED DE SALUD HUAROCHIRI/DE, de fecha 06 de marzo de 2017, que Reconformó el Equipo Técnico Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de la Red de Salud Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Reconformación del Equipo Técnico Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de Transparencia, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

INTEGRANTES	CARGO
-Econ. Fernando Edgar Veliz Calderón	Responsable del Portal Institucional
-Ing. Antonio Alfonso Saldaña Tubilla Responsable de la Oficina de Informática	Responsable de la Elaboración, Diseño Web y Portal de Transparencia
-Lic. Olga Guisella Rivera León Responsable de la Oficina de Imagen Institucional	Responsable de Comunicación

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Equipo Técnico Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Web de Transparencia actuarán con sujeción a lo regulado por la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el área de Informática efective la publicación de la presente resolución en un lugar visible, y en el Portal Web Institucional de la Red de Salud Huarochirí, www.redhuarochiri.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Dirección Ejecutiva ()
- Oficina de Administración ()
- Oficina de Asesoría Legal ()
- Interesados ()
- Archivo ()



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI